UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 443 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 JUL. 2013

Visto el Memorando N° 142-2013-FDCP-D de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre encargo de funciones del cargo de Director de Administración I; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 249-2013-UNSCH-CU, de fecha 10 de mayo del 2013, se concedió licencia por capacitación con goce de remuneraciones al Ing. Leopoldo Jesús Gálvez Morote, Director de Administración I, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo de seis (06) meses, a partir del 08 de mayo al 07 de noviembre de 2013;

Que, con Memorando N° 142-2013-FDCP-D, de fecha 10 de mayo de 2013, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades académicas y administrativas, ha solicitado el encargo de funciones del Econ. Ramón Sulca Berrocal, como Director de Administración I de la referida Facultad;

Que, mediante Memorando N° 179-2013-ORa-OGPP/UNSCH, de fecha 19 de junio de 2013, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha emitido la opinión técnica presupuestal favorable, para el encargo de funciones del Econ. Ramón Sulca Berrocal, por el periodo de dos (02) meses, a partir del 01 de junio al 31 de julio de 2013;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, literal k) de la Ley de Universitaria N° 23733, el artículo 127°, literal j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 09 de julio de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, en vía de regularización, al Econ. RAMÓN SULCA BERROCAL, las funciones del cargo de Director de Administración I (F-3) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de dos (02) meses, a partir del 01 de junio al 31 de julio de 2013.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al cargo a favor del citado personal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. RODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/mjel